



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE
VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

REGISTRO DE SALIDA

Número 1206

Fecha 27.03.98

NOTA DE REGIMEN INTERIOR

Fecha: 26 de marzo de 1998 120403 04/07

Asunto: Remisión de Memoria Resumen

Del: VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

A: SERVICIO DE PLANIFICACION DE RECURSOS NATURALES

Texto:

ANTEPROYECTO: "NUEVO PORTUARIO EN EL LITORAL DE GUIA DE ISORA",
"NUEVO PUERTO DE GRANADILLA".
PROMOTOR: AUTORIDAD PORTUARIA DE STA. CRUZ DE TENERIFE.
EMPLAZAMIENTO: TERMINOS MUNICIPALES DE GUÍA DE ISORA Y GRANADILLA
DE ABONA.
Exp.: 13/98 (A) Y 14/98(A).

Recibida en esta Viceconsejería los Anteproyectos de "Nuevo Puerto en el Litoral de Guía de Isora" y "Nuevo Puerto de Granadilla", con las características más significativas de los Proyectos, correspondientes a una actividad cuyas instalaciones e infraestructuras están afectadas por la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, y puesto que el pasado día 20-03-98 el Promotor de este Proyecto manifestó su interés de llevar a cabo el trámite de consultas de Memoria-Resumen, adjunto le remito fotocopia del citado Anteproyecto, a modo de Memoria-Resumen, a fin de que facilite cualquier indicación que estime beneficiosa para la mayor protección y defensa del medio, así como la propuesta que considere conveniente respecto al contenido específico a incluir en el Estudio de Impacto correspondiente.

Se le requiere contestación en un plazo máximo de 30 días desde el recibo del presente escrito, tal y como señala el párrafo 3º del artículo 13º, Sección Tercera, Capítulo II, del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre.

Asimismo, le agradeceríamos que en su contestación nos indique el nº del expediente, que le hemos señalado en el encabezado de este escrito, al objeto de agilizar la gestión administrativa.



[Firma manuscrita]
Manuel Luis Torres Herrera



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL,
Y MEDIO AMBIENTE
VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

REGISTRO DE SALIDA	
Número	
Fecha	31/01/2000

59

NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

Fecha: 31 de enero de 2000

12040601 AGP/JVS

Asunto: NUEVO PUERTO DE GRANADILLA

Del: VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

JEFE DE SERVICIO DE PROGRAMAS AMBIENTALES

Texto:

Habiéndose recibido en esta Viceconsejería de Medio Ambiente Proyecto Resumen y Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Construcción del Nuevo Puerto de Granadilla, adjunto le remito dicha documentación para que, a la mayor brevedad posible, se informe del mismo en cuanto al ámbito de su competencia. El informe que se evacue, se incorporará al que ya se está evacuando por parte del Servicio de Calidad e Impacto Ambiental.

Emilio Alsina Pérez

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE
VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

26 JUN 2000

Destinatario

Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
Avda. Francisco La Roche, n° 47-49
38001 Santa Cruz de Tenerife

ENTRADA Nº

ASUNTO: PROYECTO-RESUMEN Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL "NUEVO
PUERTO DE GRANADILLA", PROMOVIDO POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE S/C. DE
TENERIFE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRANADILLA DE ABONA (ref. 14/98).

I. ANTECEDENTES.

Con fecha 11 de enero de 2000 (R.E. n° 208), la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife solicitó, mediante escrito a esta Viceconsejería de Medio Ambiente, la emisión de un "informe sobre los aspectos de su competencia" (sic.), en relación con el proyecto de la ampliación. Tras analizar la documentación remitida y realizar varias visitas de campo al emplazamiento previsto para el nuevo Puerto de Granadilla y su entorno, la Viceconsejería de Medio Ambiente emitió un primer informe, de fecha 10 de marzo de 2000.

Con fecha 16 y 22 de mayo de 2000, la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife emite varios documentos al objeto de ampliar y complementar la información que ya obraba en esta Viceconsejería de Medio Ambiente y, en su caso, aclarar diversos aspectos ambientales incluidos en el citado informe de fecha 10 de marzo de 2000. La documentación remitida fue la siguiente:

- Posible afección sobre las comunidades fanerógamas marinas del Nuevo Puerto de Granadilla.*
- Estudio de mercado del Nuevo Puerto de Granadilla -noviembre de 1997-: aquí se señalan las oportunidades que tendría Tenerife en el tráfico internacional de transbordo y los riesgos e incertidumbres asociados al mismo.*
- Sumario del Estudio de Dinámica Litoral del Puerto de Granadilla.*
- Configuración de un nuevo sistema de puertos en Tenerife.*
- Análisis de capacidad del Puerto de Santa Cruz de Tenerife -julio de 1999-: aún no se cuenta con un documento que haya analizado la optimización de las infraestructuras y de la gestión del puerto de Santa Cruz de Tenerife. En el citado estudio, las conclusiones parecen mostrar que las tres terminales de contenedores "Globalmente, (...) han movido en 1998 del orden de 248.000 TEU's y su máxima capacidad teórica se estima entre 443.000 y 401.000 TEU's, por lo que la reserva de capacidad se sitúa entre los 153.000 y 195.000 TEU's" (sic.) (pág. 26).*
- Estudio Preliminar de Costes de las Obras de Nueva Dársena Norte en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife -abril de 2000-.*
- Análisis de sedimentos en las dársenas del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.*
- Propuesta del Plan de Seguimiento para la restauración de la línea de costa de las Playas de La Jaquita y El Médano después de la construcción del Puerto de Granadilla -mayo de 2000-.*

Una vez analizada esta última documentación, se considera necesario que toda ella se ponga a disposición del órgano ambiental actuante durante el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de que éste pueda efectuar una adecuada valoración de todas las implicaciones ambientales de este proyecto. También consideramos necesario que el promotor profundice en el contenido de algunos puntos del Estudio de Impacto Ambiental y del proyecto del Puerto de Granadilla, tal y como se expone en el siguiente apartado.

II. EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL QUE SE SOMETA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y, CUANDO FUERA EL CASO, DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN CUANTO AL APÉNDICE DE CONDICIONANTES, DEBERÍA PROFUNDIZAR EN EL ANÁLISIS DE:

1. Con respecto a las alteraciones geomorfológicas y paisajísticas litorales, el propio Es.I.A. considera como crítico este impacto porque *"La costa quedará totalmente transformada por el puerto, ya que esta desaparecerá como tal al construirse un muelle de ribera, cambiando totalmente la morfología de casi tres kilómetros de costa"* (pág. 258). Este impacto debe considerarse a fin de poder valorar adecuadamente las implicaciones ambientales del proyecto.
2. Incidencia potencial del puerto sobre los Espacios Naturales Protegidos "Monumento Natural de Montaña Pelada" y Reserva Natural "Montaña Roja".

En el caso de Montaña Pelada, debería profundizarse en los impactos potenciales y las correspondientes medidas correctoras, en relación con la pérdida de calidad de las cuencas visuales que se puedan generar sobre el fondo escénico del Monumento Natural de la Montaña Pelada, el posible efecto de "sombra de vientos" que el puerto pueda producir sobre el mismo, los cambios inducidos por el puerto en el frente litoral de este Monumento Natural y los efectos potenciales inducidos por el viento y el vuelo de todo tipo de residuos hacia este espacio, incluso los procedentes de graneles sólidos, ya que por su dirección e intensidad, puede generar problemas de dispersión de partículas (incluidas semillas) que podrían depositarse en el ámbito de la Montaña Pelada y, en su caso, producir alteraciones sobre las comunidades xerofíticas que alberga.

En cuanto a la Montaña Roja, la reorientación prevista en la playa de El Médano puede tener influencias inducidas en la playa de La Tejita y en los ecosistemas dunares psamófilos asociados a la Reserva Natural Especial "Montaña Roja", ya que la playa de El Médano alimenta eólicamente de arena a dichos ecosistemas, por lo que parece lógico considerar que el retroceso previsto, en su zona sur, podría producir alteraciones significativas en estos ecosistemas singulares. Por tanto, debería evaluarse si la arena de reposición para El Médano (80.000-160.000 metros cúbicos de arena) es válida para la conservación de los citados ecosistemas dunares, ya que cambios en su composición y granulometría podrían invalidar su aptitud como sustrato para las comunidades psamófilas características de la zona.

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE
VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

El informe del Servicio de Planificación de los Recursos Naturales, de 28 de febrero de 2000, destaca "...que en el caso del ecosistema arenoso de Montaña Pelada y Montaña Roja, las arenas no son orgánicas a diferencia de ecosistemas similares en las islas orientales, lo que junto con su singular y amenazada vegetación les confiere una identidad propia y de gran interés para la conservación. Además, las dunas, las maretas y el intermareal rocoso configuran un hábitat excepcional para una gran cantidad de aves limícolas y esteparias, nidificantes y migratorias, que encuentran en esta zona (la más importante de Tenerife) su principal área de descanso, alimentación y nidificación" (sic.).

3. Las implicaciones socioeconómicas y territoriales que tendrá el Nuevo Puerto de Granadilla sobre el conjunto de la Tenerife. También deberían considerarse los potenciales efectos inducidos sobre la capacidad de las infraestructuras actuales, particularmente, las viarias, tanto en fase de construcción como operativa. En este sentido, conviene recordar que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en su escrito de contestación a la Memoria-resumen, de fecha 7 de mayo de 1998, también consideró necesario que se llevase "...a cabo un estudio económico y sociológico global para conocer la necesidad real de este proyecto. Si del Estudio de Impacto se concluyera que los efectos ecológicos negativos que se derivan del Proyecto son elevados y que económica y socialmente el proyecto no es rentable, se debería incluir como otra alternativa la no realización del mismo" (sic.).
4. Especies de la flora y la fauna amenazadas.

El informe del Servicio de Planificación de los Recursos Naturales de esta Viceconsejería de Medio Ambiente, de 28 de febrero de 2000, señaló que "Debido a la presencia de varios ecosistemas terrestres, intermareales y submareales de gran interés y calidad natural, algunos de ellos únicos en la isla (ecosistemas psamófilos, halófilos, sebadales y praderas de algas fotófilas), los efectos del proyecto afectarían a un gran número de especies que habitan la zona y que son de interés, por estar fuertemente amenazadas, por ser especies clave en los ecosistemas, por su especial interés científico, etc." Además, "Se sabe de la presencia de importantes poblaciones de especies de cnidarios del género *Palythoa* al sur de Montaña Pelada. Este género de invertebrados marinos no ha sido muy estudiado en Canarias e incluye, posiblemente, a varias especies endémicas, algunas de ellas incluidas en el borrador del Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, y que son fuertemente sensibles a la turbidez y sedimentación" (sic.).

Se adjunta a este informe una tabla en la que se relaciona la mayor parte de las especies amenazadas que habitan estos ecosistemas.

La dinámica litoral y los efectos ambientales inducidos por los cambios producidos por la ejecución de puerto. En este punto debemos recordar los contenidos del Estudio de Impacto ambiental en cuanto que "[...]debería hablarse de que los cambios que aquí se describirán son procesos especulativos cuya verificación sólo se produce a posteriori..." (pág. 284) o

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE
VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

que "[...]debe considerarse que un muestreo, para ser riguroso debe realizarse de forma estacional a lo largo, al menos, de un año, de forma que puedan reconocerse las previsible variaciones estacionales de la aparición de distintas especies pelágicas o de la composición de las comunidades algales, entre otros aspectos; no obstante, debido a la premura de tiempo en que era necesario elaborar el informe, sólo se ha muestreado una estación (verano-otoño)[...]" (sic. pág. 328).

En relación con este tipo de deficiencias, y con carácter genérico, el Avance del Plan Director de Infraestructuras de Canarias señala que cuando los estudios de impacto ambiental en el litoral se abordan "con medios o conocimientos insuficientes, tiene como consecuencia deficiencias en la prognosis de los impactos y en la consideración de modificaciones o alternativas a las propuestas analizadas" (sic.) (Tomo II, parte III del Avance del PDIC-Costas, pág 25).

Consecuentemente, para una correcta evaluación, el Estudio de Impacto Ambiental debería:

- a) Justificar la validez de los resultados del modelo utilizado para la descripción de los cambios en la dinámica litoral, ya que parece lógico pensar que el mismo debería alimentarse con datos recogidos en distintas estaciones del año, a fin de explicar del modo más correcto posible la complejidad y estacionalidad del comportamiento de la dinámica litoral en la zona afectada por el nuevo puerto. Los datos utilizados, aparentemente, parece que sólo han tenido en cuenta una serie de cinco días de noviembre en 1998.
- b) Profundizar en los impactos potenciales sobre:
 - * Todas las playas situadas al sur del puerto, hasta la playa de la Tejita y, entre ellas, las playas naturales situadas en el frente litoral del Espacio Natural "Monumento Natural de Montaña Pelada". Debe tenerse en cuenta que para la Playa de la Pelada, el informe de dinámica litoral de HIDTMA prevé una nueva protección mediante obras exentas o conectadas a tierra para evitar su desaparición. Estas obras no se han descrito, ni por supuesto, evaluado en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - * Los schadales del entorno, como consecuencia de la medida "remediativa" establecida en el capítulo 4 del "Sumario del estudio de dinámica litoral del Puerto de Granadilla" que propone una "Aportación anual de 25.000 m³/año de material fino al lado sur del Puerto" (sic., pág 6), para corregir la obstrucción en el transporte sedimentario producido por esta infraestructura. Este tipo de actuaciones, podría generar un impacto directo severo o crítico de los schadales que debería evaluarse. En este sentido, el Avance del Plan Director de Infraestructuras de Canarias señala que los vertidos de "...grandes cantidades de arena sin más puede tener, paradójicamente, un efecto contrario al pretendido: las praderas de fanerógamas morirían al ser enterradas en arena bruscamente..." (sic.) (Tomo II, parte III del Avance del PDIC-Costas, pág 17).

- Incorporar un análisis del estado preoperacional de las playas y las dunas (incorporando la documentación cartográfica y fotográfica precisa para justificarlo), desarrollando lo establecido en los capítulos sobre "Variación natural de las playas" y "Variación natural de las dunas" del documento denominado "Propuesta de Plan de Seguimiento para la restauración de la línea de costa de la Playas de la Jaquita y el Médano después de la construcción del Puerto de Granadilla".
- Incluir estos aspectos en el Programa de Vigilancia Ambiental a fin de garantizar un adecuado seguimiento y corrección de las posibles alteraciones por la aportación artificial de arena a las playas situadas más al sur, así como su aptitud para su transporte cólico a los citados ecosistemas dunares. El Programa de Vigilancia Ambiental también deberá contemplar las posibles afecciones a los sebadales, llegando incluso a la paralización de la obras si fuera necesario, a fin de corregir este impacto sobre el LIC.

6. Alternativas al Puerto de Granadilla.

La Autoridad Portuaria ha remitido una alternativa de emplazamiento al Puerto de Granadilla (*Estudio preliminar de coste de las obras de nueva Dársena Norte en Puerto de Santa Cruz de Tenerife, abril-2000*), que analiza la viabilidad de una nueva Dársena en la zona Norte de dicho puerto.

Dadas sus características, parece que resulta difícilmente viable técnica y económicamente (el Estudio Preliminar no ha evaluado las ambientales), al tratarse de una solución extrema. Ésta implica ejecutar un muelle de ribera con una superficie superior al millón de m² (avanzando más de 500 m mar adentro) y un círculo de maniobras superior a los 750 m, lo que supone "empujar" el resto de la infraestructura hacia cotas batimétricas que alcanzan los -105 m en el dique exterior. Frente a esta solución, la primera fase del proyecto del Puerto de Granadilla plantea una superficie total de 540.000 m² de muelle de ribera en su primera fase, y un círculo de maniobra de 650 metros, por lo tanto, un puerto más pequeño que la alternativa de Santa Cruz de Tenerife.

El Es.I.A. deberá analizar las posibles implicaciones ambientales, en fase de obras y de seguimiento, sobre el Lugar de Interés Comunitario "Sebadales del Sur de Tenerife".
Propuesto como tal por el Gobierno de Canarias para integrar la Red Natura 2000.

ES7020114

ES7020058

ES7020049

ES7020116

Área de costa
destinada al puerto
de Granadilla

Lugar de Interés Comunitario
propuesto por el Gobierno de
Canarias "Sebadales del Sur"

Su importancia se ha destacado convenientemente por el Servicio de Ordenación de los Recursos Naturales de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 28 de febrero de 2000, cuando destaca la importancia ecológica y productiva de estos sebadales, ya que:

"...son producto de procesos de colonización y estructuración de las comunidades bentónicas del área según sus condiciones ambientales y, por lo tanto, poseen características propias, diferentes a las del resto del Archipiélago". Además, en relación con la medida correctora consistente en ejecutar un dique con rocas naturales en la escollera que favorezca nuevos procesos colonizadores, destacan que "No es comparable la pérdida de una biocenosis altamente estructurada, durante cientos de años de evolución, con la creación de otra que es pionera, en proceso de estructuración, sobre un substrato artificial y en un medio sometido a un fuerte estrés por contaminación" (sic.).

La capacidad productiva de los sebadales se podría ver condicionada por el puerto, ya que este informe señala que "...los pescadores locales han notado que la turbidez originada por la construcción de la central térmica de UNELCO y por el caudal vertido por su emisario se han reflejado en las pesquerías de ciertas especies de peces pelágicos, lo que indica que el proyecto actual podría agravar la situación" (sic.). Además, "El hecho de que la actividad pesquera no sea importante en el área no le resta importancia pues, tal y como se ha dicho, aparte de su interés científico, es una zona de cría y su productividad repercute en otras áreas: las zonas de reclutamiento de juveniles, las zonas que son explotadas". (sic.)

Porque "El EIA no presenta una cartografía de las comunidades afectadas, ni delimita el ámbito de la zona de afección durante la fase de obras o durante la fase de funcionamiento, ni describe detalladamente las afecciones a cada zona, sino que habla en general de afecciones al litoral y a comunidades no ubicadas, obviando la presencia de unas, la amplitud de otras o los elementos florísticos y faunísticos de especial interés o especies claves, además de no conocer con precisión los procesos ecológicos que se producen en este tramo del litoral y en la zona de los sebadales. Además, trata por igual los efectos perjudiciales en una costa

muy heterogénea, en la que están representados la mayor parte de los hábitats litorales de la isla, algunos de ellos con especies exclusivas de esta isla. No se puede hablar de escasa afección a las comunidades litorales o infralitorales en área de especial interés, o de "falsas" correcciones de los impactos sin el preciso estudio detallado de los ecosistemas, un riguroso inventario de especies, la cuantificación de los recursos explotables (pesca, marisqueo, espacios de esparcimiento, etc) y la evaluación de los procesos ecológicos que tienen lugar en el área.

La valoración de los impactos se tiene que realizar tanto en la zona ocupada por el proyecto (aproximadamente 3 km de litoral) como en la de influencia hacia el norte y hacia el sur (unos 12 km de litoral), siendo el área de influencia otro de los factores que no ha sido reconocido en el EIA".

Por su parte, también la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias, señala, en su informe de fecha 7 de junio de 2000, los efectos negativos sobre el seabed que podría producir el incremento del tráfico de buques, al considerar que "...podría producir un impacto indirecto, negativo e irreversible sobre los seabeds del sur de Tenerife y sobre la biodiversidad de la zona y, como consecuencia, sobre los recursos pesqueros..." (sic.).

En relación con este punto, el propio Plan Director de Infraestructuras de Canarias resalta en su Avance la importancia de las praderas de fanerógamas *Cymodocea nodosa*, ya que "Al destruir praderas de fanerógamas marinas, se destruye un ámbito de cría de fauna marina cuya capacidad de recuperación es sumamente lenta. Por desgracia, los datos existentes indican que estas praderas necesitan mucho tiempo para reinstalarse plenamente". También se señala "el papel fijador de las fanerógamas sobre los fondos arenosos no se limita a las praderas continuas sino que también lo realizan las zonas de transición entre las praderas densas y las arenas desnudas, zonas denominadas "ecotonos" que están formadas por un moteado disperso de cercos de fanerógamas" (sic.) (Tomo II, parte III del Avance del PDIC-Costas, pág 16 by 17).

En otro orden de cosas, el Estudio de Impacto Ambiental debería analizar la inviabilidad ambiental de utilizar explosivos en la ejecución del puerto, habida cuenta de las posibles alteraciones que éstas podrían implicar en las funciones productivas primarias de los seabeds próximos al ámbito afectado por el puerto

Los riesgos asociados a la implantación de un puerto comercial e industrial cercano a las principales áreas de interés turístico y económico del sur de Tenerife. Estos usos portuarios se ubican actualmente en Santa Cruz, donde ya se han producido accidentes que han supuesto derrames de sustancias peligrosas al medio marino. Estos riesgos y situaciones de emergencia deberían ser evaluados adecuadamente en el Programa de Vigilancia Ambiental adoptando un Plan de Emergencia específico para el Puerto de Granadilla, sin olvidar que los puertos son una fuente permanente de generación de cantidades importantes de residuos sólidos flotantes y

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE
VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

de numerosos derrames, sin que por la gravedad ello se dispongan de las necesarias instalaciones o medios auxiliares para su recogida y adecuado tratamiento sistemático.

9. El Estudio de Impacto Ambiental debería incorporar una descripción del proyecto que unifique la definición cartográfica, a fin de que puedan ser objeto de evaluación ambiental todos los elementos que realmente se vayan a ejecutar (por ejemplo, el dique exento recogido en el plano nº 3, de Disposición General del Proyecto-Resumen o el número de fases del puerto, ya que en ocasiones el Es.I.A. se refiere a tres fases y en otras sólo a dos, las obras frente al Playa de la Pelada...). De igual modo, y para un conocimiento más profundo de todas las implicaciones ambientales del proyecto, el Es.I.A. debería evaluar todos los proyectos, actividades e instalaciones imprescindibles para el desarrollo y funcionamiento del puerto (planta de hormigonado, planta de machaqueo, depuradora de aguas, planta potabilizadora, etc), considerando todos los impactos que se van a generar, así como sus efectos sinérgicos y acumulativos, incluyendo el diseño y tratamiento de las fachadas y cubiertas de las edificaciones necesarias para el correcto funcionamiento y operatividad del puerto.
10. La valoración económica de todas las medidas correctoras.
11. El Estudio de Impacto Ambiental valora en 21.000.000 de metros cúbicos las necesidades de material para la ejecución del puerto de Granadilla (las tres fases). Dado el enorme volumen de aportes que supone, debería anticiparse un estudio de las posibles fuentes de aprovisionamiento para la ejecución del puerto y la competencia de dichos materiales para el destino previsto, así como los posibles impactos sinérgicos y/o acumulativos, y los inducidos que podrían producirse.
- La viabilidad ambiental de la Playa del Vidrio, una vez concluida la primera fase del puerto.
- CONCLUSIONES.**

Del análisis del conjunto de la información remitida hasta ahora, se deduce que la viabilidad ambiental del puerto de Granadilla tendría que justificarse con la incorporación de la información: estudios y documentos citados en este informe, varios de los cuales ya fueron recogidos en nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2000, considerándose necesario que obren a favor del órgano ambiental actuante y del órgano sustantivo previamente a la emisión de la definitiva Declaración de Impacto del Puerto de Granadilla, para que le permita realizar una correcta valoración ambiental de las implicaciones de este proyecto.

El Viceconsejero de Medio Ambiente

Emilio Asina Pérez

Profesor Agustín Millares Cario, nº 18-5ª Planta
(Entidad de Usos Múltiples II)
Teléfono 30.65.00 - Fax 30.65.75
35003 Las Palmas de Gran Canaria



GOBIERNO DE CANARIAS

CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE
VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Tabla 1.- Relación de especies amenazadas presentes en las áreas posiblemente impactadas por el proyecto. De cada especie se indica las categorías de protección según la legislación nacional o europea y el posible nivel de afección. CEAC: Borrador del Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias; CNEA: Catálogo Nacional de Especies Amenazadas; Hábitat: Directiva Hábitat; Aves: Directiva Aves; BERNA: Convenio de Berna; Orden de Flora.

ESPECIES	CEAC	CNEA	Hábitat	Aves	Berna	Orden de Flora	Nivel de afección
LAGAS							
<i>Posonia abies marina</i>	Vulnerable						
<i>Posonia filipendula</i>	Interés especial						ALTO
<i>Posonia vulgare</i>	Interés especial						ALTO
LECHOS							
<i>Steglossum polyphyllum</i>	Interés especial				I	II	
VERÓGAMAS							
<i>Cerylis preauxiana</i>	En peligro de extinción	E			I	I	
<i>Podocera nodosa</i>	Sensible a la alteración de su hábitat						ALTO
<i>Onium balansae</i> var. <i>lium</i>	Sensible a la alteración de su hábitat					II	
<i>Sia reptans</i>	Interés especial					II	
<i>Corpos salsoloides</i>	Interés especial						
<i>Acipiens</i>	Interés especial						ALTO
<i>Na canariensis</i>	Interés especial					II	
<i>Sagittaria</i> var. <i>urbanii</i>	Interés especial						
<i>Asphodeloides</i>	Interés especial					II	
<i>Trigonium</i>	Interés					II	



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE
VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

	especial						
INVERTEBRADOS MARINOS							
<i>Corallistes nolitangere</i> (esponja cerebro)	Sensible a la alteración de su hábitat						ALTO
<i>Charonia lampas</i> (busio)	Vulnerable	V					
<i>Charonia variegata</i> (busio)	Vulnerable				II		ALTO
<i>Haliotis coccinea canariensis</i> (almeja canaria, oreja de mar)	Vulnerable				II		ALTO
<i>Alytilaster minimus</i> (mejillón pequeño)	Vulnerable						ALTO
<i>Phallum granulatum undulatum</i> (molmo estriado)	Vulnerable						ALTO
<i>Tonna galea</i> (tonel)	Vulnerable						
<i>Asterina gibbosa</i> (estrella de mar)	Vulnerable				II		
<i>Echinaster sepositus</i> (estrella de mar roja)	Vulnerable						ALTO
<i>Acellia attenuata</i> (estrella de mar naranja)	Vulnerable						
<i>Parthasterias glacialis</i> (estrella de mar picuda, estrella espinosa)	Vulnerable						
<i>Arcissia canariensis</i> (estrella de mar canaria)	Vulnerable						
<i>Phidaster ophidianus</i> (estrella de mar púrpura, estrella puerle)	Vulnerable				II		
<i>Stypodiella picta</i> (cangrejo equin)	Interés especial						
<i>Alarides latus</i> (langosta)	Interés especial						ALTO
<i>Alarides medanensis</i>	Interés especial				III		ALTO
<i>Strophis spallanzani</i>	Interés especial						ALTO
<i>Strophis canariensis</i>	Interés especial						ALTO
<i>Strophis lutea</i>	Interés especial						
<i>Strophis spurca</i>	Interés especial				II		
<i>Strophis physis</i>	Interés especial				II		
<i>Strophis inversa</i>	Interés especial						

GOBIERNO DE CANARIAS

CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE
VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

<i>Pinna edulis</i> (abamco, peinetas)	Interés especial							ALTO
<i>Imbraculum mediterranea</i> (Imbráculo)	Interés especial							
<i>Stropecten auranciacus</i> (Estrella peine)	Interés especial							
<i>Scincasterias tenuispina</i> (Estrella de brazos múltiples, estrella azul)	Interés especial							
<i>Idia ciliaris</i>	Interés especial							
<i>Anthophyllum americanum</i> (marón avispa)	Interés especial							
<i>Anthophyllum elegans</i> (marón de lunares)	Interés especial							
<i>Anthophyllum abhanti</i> (lady)	Interés especial							
<i>Plata camarón limpiador</i>	Interés especial							
<i>Scyllis spinosus</i> (camarón oso)	Interés especial							
VERTEBRADOS								
PESES								
<i>Merluccius canariensis</i>	Sensible a la alteración de su hábitat							
<i>Merluccius</i>								
<i>Merluccius ramulosus</i> (merluccito de mar)	Vulnerable							ALTO
<i>Merluccius mediterraneus distinctus</i> (merluccito de Luis)	Sensible a la alteración de su hábitat	I	I					BAJO
<i>Merluccius alexandrinus</i> (merluccito palinegro)	Sensible a la alteración de su hábitat	I	I					ALTO
<i>Merluccius dubius</i> (chorlino)	Sensible a la alteración de su hábitat		I					ALTO
<i>Merluccius cursor</i> (Carrador)	Sensible a la alteración de su hábitat	I	I					MEDIO



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE
VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

	alteración de su hábitat						
<i>Upupa epops</i> (abubilla, tabobo)	Vulnerable	I					BAJO
<i>Falco tinnunculus</i> (Cernicalo vulgar)	Interés especial	I					BAJO
<i>Haliaeetus haliaetus</i> (Águila escadera)	Interés especial	I	I				MEDIO
<i>Calonectris diomedea</i> (pardela canicenta)	Interés especial	I	I				BAJO
<i>Asio otus</i> (búho chico, coruja)	Interés especial	I					BAJO
<i>Tyto alba</i> (lechuza común, cornia)	Interés especial	I					BAJO
<i>Apus pallidus</i> (vencejo pálido, andorriña)	Interés especial	I					BAJO
<i>Apus unicolor</i> (vencejo unicolor, andorriña)	Interés especial	I					BAJO
<i>Calandrella rufescens polatzeki</i> (torreón marismosa, calandria)	Interés especial	I					BAJO
<i>Anthus berthelotii</i> (bisbita caminero)	Interés especial	I					BAJO
<i>Adotacilla cinerea</i> (lavandera cascadeña)	Interés especial	I					BAJO
<i>Sylvia conspicillata</i> (curruca tomillera)	Interés especial	I					BAJO
<i>Sylvia atricapilla</i> (curruca capirotada, capirote)	Interés especial	I					BAJO
<i>Phylloscopus collybita</i> (mosquitero común)	Interés especial	I					BAJO
<i>Lanius excubitor</i> (alcudón real)	Interés especial						BAJO
<i>Bucanetes githagineus</i> (camachuelo trompetero, pájaro)	Interés especial						BAJO
<i>Agallina garzetta</i> (garceta común)	Interés especial						ALTO